



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral

CUT: 46767-17

N° 636 -2017-ANA-AAA-CAÑETE – FORTALEZA

Huaral, 30 MAR 2017

VISTO:

El Memorando (M) N° 041-2017-ANA-OPP/UPP, de fecha 28 de marzo de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 28176, señala que el sistema de control interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal organizados e instituidos en cada entidad del estado en consecución de los objetivos indicados en el artículo 4° de la citada norma;

Que, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo 2016, aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado".

Que, la Resolución Jefatural N° 305-2016-ANA, de fecha 23 de noviembre de 2016, aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua, y que en el artículo 15° de dicho reglamento, se debe designar un coordinador en cada órgano desconcentrado;

Que, la Resolución Jefatural N° 322-2016-ANA, de fecha 12 de diciembre de 2016, aprueba la constitución de Sub Comités de Control Interno en todas las Autoridades Administrativas del Agua (AAA), de la Autoridad Nacional del Agua, y señala que los Sub Comités estarán conformados por tres integrantes titulares, con igual número de suplentes;

Que, el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 322-2016-ANA, dispone que todos los Sub Comités de Control Interno en todas las Autoridades Administrativas del Agua (AAA) de la Autoridad Nacional del Agua deberán estar instalados e informar al CCI-ANA, a más tardar el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Memorandum N° 134-2016-ANA-OPP, de fecha 13 de diciembre de 2016, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la ANA, señala que en el proceso de implementación del SCI de la institución, mediante Resolución Jefatural N° 150-2016-ANA, se aprobó la reconfiguración del SCI de la ANA, instancia encargada de promover y monitorear las acciones necesarias para la adecuada implementación del sistema de control interna de la institución. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 305-2016-ANA, se aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno, el cual establece las normas y procedimientos para su funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 322-2016-ANA se aprobó la constitución de Sub Comités de Control Interno en todas las Autoridades Administrativas





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

del Agua (AAA), de la Autoridad Nacional del Agua, estableciendo su conformación y funciones y disponiendo como plazo para culminar el proceso de instalación, el 31 de diciembre del año en curso;

Que, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, el CCI-ANA emitió los lineamientos para su operatividad por los Sub Comités de acuerdo a los lineamientos generales de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, quien efectuará el acompañamiento de su instalación e implementación, en este sentido esta Autoridad designa a los miembros titulares y suplentes, del Sub Comité de Control Interno de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, e instala el Sub Comité para el periodo 2016-2017;

Que con Resolución Directoral N° 2604-2016-ANA-OPP de fecha 26 de diciembre 2016, se designa a los miembros integrantes del Subcomité de Control Interno de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y con Acta N° 001-2016-SCCI-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA, se instala dicho comité;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar, a los Coordinadores ante el Subcomité de Control Interno de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, de acuerdo al siguiente detalle:

- Coordinador de la ALA Mala-Omas-Cañete : Administrador Local del Agua Mala-Omas-Cañete
- Coordinador de la ALA Chillón-Rímac-Lurín : Administrador Local del Agua Chillón-Rímac-Lurín
- Coordinador de la ALA Chancay-Huaral : Administrador Local del Agua Chancay-Huaral
- Coordinador de la ALA Huaura : Administrador Local del Agua Huaura
- Coordinador de la ALA Barranca : Administrador Local del Agua Barranca

ARTICULO 2º.- Notificar la presente resolución al Administrador Local de Agua Chancay-Huaral; al Administrador Local de Agua Mala-Omas-Cañete; al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín; al Administrador Local de Agua Huaura; al Administrador Local de Agua Barranca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 CAÑETE FORTALEZA

.....
 Ing. Isaac Eduardo Martínez Gonzales
 DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA